



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

15 MAR 2017

**VISTO:** El proveído inserto de Gerencia de fecha 15 de marzo de 2017 en el Informe N° 055-2017/GRP-402400 de fecha 15 de marzo de 2017, el Informe N° 093-2017/GRP-402410 de fecha 14 de marzo de 2017, el Informe N° 032-2017/GRP-GSRMH-DSRI-DO-OVF SUP, de fecha 09 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 032-2017/GRP-GSRMH-DSRI-DO-OVF SUP, de fecha 09 de marzo de 2017, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores, remite el Expediente Técnico formulado para el Servicio de "Mantenimiento y Rehabilitación de las Casetas y Cámaras de Bombeo del Saneamiento de Huarmaca - Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Región Piura", el cual ha sido formulado por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Obras Civiles) y el Ing. José Santos Silva Díaz (Obras Eléctricas);

Que, mediante el Informe N° 093-2017/GRP-GSRMH-402410 de fecha 14 de marzo de 2017, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), remite el Expediente Técnico formulado para el Servicio de "Mantenimiento y Rehabilitación de las Casetas y Cámaras de Bombeo del Saneamiento de Huarmaca - Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Región Piura", el cual ha sido formulado por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Obras Civiles) y el Ing. José Santos Silva Díaz (Obras Eléctricas), con valor ascendente S/.104,357.77 Soles (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles); con precios vigentes al mes de Enero de 2017, bajo la modalidad de contratación de directa selectiva y sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, presentando el siguiente desgregado:

N°	COMPENENTE	COSTO S/.
1	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS	91,857.77
2	SUPERVISIÓN	7,500.00
3	LIQUIDACIÓN	5,000.00
	TOTAL	104,357.77

Que, con Informe N°055-2017/GRP-402400, de fecha 15 de marzo de 2017, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) considera procedente la aprobación del expediente técnico formulado para el Servicio de "Mantenimiento y Rehabilitación de las Casetas y Cámaras de Bombeo del Saneamiento de Huarmaca - Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Región Piura", el cual ha sido formulado por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Obras Civiles) y el Ing. José Santos Silva Díaz (Obras Eléctricas), con valor ascendente S/. 104,357.77 Soles (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles); con precios vigentes al mes de Enero de 2017, bajo la modalidad de contratación de directa selectiva y sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, presentando el siguiente desgregado:

N°	COMPENENTE	COSTO S/.
1	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS	91,857.77
2	SUPERVISIÓN	7,500.00
3	LIQUIDACIÓN	5,000.00
	TOTAL	104,357.77



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 MAR 2017

Que, mediante proveído inserto de fecha 15 de marzo de 2017 en el Informe N° 055-2017/GRP-402400, de fecha 15 de marzo de 2017, el Gerente Sub Regional, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita la resolución correspondiente;

Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico en cuestión, la Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del Informe N° 064-2017/GRP-402000-402100, de fecha 15 de marzo de 2017; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 093-2017/GRP-GSRMH-402410, de fecha 14 de marzo de 2017 y el Informe N° 055-2017/GRP-402400, de fecha 15 de marzo de 2017, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico Formulado para el Servicio de "Mantenimiento y Rehabilitación de las Casetas y Cámaras de Bombeo del Saneamiento de Huarmaca - Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Región Piura", el cual ha sido formulado por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Obras Civiles) y el Ing. José Santos Silva Díaz (Obras Eléctricas), con valor ascendente S/. 104,357.77 Soles (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles); con precios vigentes al

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 MAR 2017

mes de Enero de 2017, bajo la modalidad de contratación de directa selectiva y sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, presentando el siguiente desagregado:

N°	COMPENENTE	COSTO S/.
1	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS	91,857.77
2	SUPERVISIÓN	7,500.00
3	LIQUIDACIÓN	5,000.00
	TOTAL	104,357.77

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL